



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

correspondiente. Asimismo, precisó que la plaza objeto del pedido probablemente se encuentra ocupada en la actualidad.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, aclaró que la petición de gracia es aplicable únicamente ante la ausencia de regulación normativa para la incorporación; sin embargo, este supuesto ya se encuentra debidamente regulado. Explicó que, si bien una resolución administrativa apelada adquiere la condición de cosa decidida, cuando ha sido revisada íntegramente en sede administrativa adquiere la calidad de cosa juzgada administrativa. En consecuencia, concluyó que, desde el punto de vista procedimental, no existe espacio para actuaciones adicionales.

Finalmente, analizó los alcances de la cosa juzgada y manifestó que la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó las posibilidades de acción institucional, cuyos detalles constan en el informe técnico legal de la referencia.

Votación:

A favor: Unánime.

ACUERDO N° 7

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó por **UNANIMIDAD: ENCARGAR** a la Secretaría General responder al Dr. Ramón Oscar Murillo Serna a través de carta que su petición no es viable.

Siendo las 13:30 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad



Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado

Adrián Jymmy Alarcón Hualpa
Representante Estudiantil

Erick Joseph Leon Narrea
Representante Estudiantil



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 024-2025**

El 19 de diciembre de 2025, a las 09:15 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

Representantes Estudiantiles

Adrian Jymmy Alarcon Hualpa.
Erick Joseph Leon Narrea.

(7 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo** – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- **Abg. Jose Luis Vargas Tuya** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo** – Asesor de Rectorado
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas** – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.



AGENDA:

- I. Verificación del quórum y apertura de la sesión.
- II. Orden del día.

1. PROVEÍDO N.º 01857-2025-UNTELS-R

- o Expediente N.º 3772
- o Referencia: Oficio N.º 1207-2025-UNTELS/VRA
- o Asunto: Aprobación de Promoción Docente 2025, a propuesta del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

2. PROVEÍDO N.º 01858-2025-UNTELS-R

- o Expediente N.º 3776
- o Referencia: Informe Técnico Legal N.º 131-2025-UNTELS-R-OAJ
- o Asunto: Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Facultades en el Marco de la Implementación Estatutaria.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

1. PROVEÍDO N.º 01857-2025-UNTELS-R

- o Expediente N.º 3772
- o Referencia: Oficio N.º 1207-2025-UNTELS/VRA
- o Asunto: Aprobación de Promoción Docente 2025, a propuesta del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N.º 096-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el "Informe Final del Proceso de Promoción Docente 2025 presentado por la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación y/o Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", asimismo se propone la promoción a la categoría inmediata superior de los docentes que alcanzaron la mayor puntuación.

Intervenciones: Proveído N.º 1857-2025-UNTELS-R, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Rectorado traslada a la Secretaría General, el Oficio N.º 1207-2025-UNTELS/VRA, que adjunta el Oficio N.º 01343-2025-UNTELS-R-D respecto al "Informe Final del Proceso de Promoción Docente 2025 presentado por la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación y/o Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para su tratamiento en Consejo Universitario



Debate e intervenciones:

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, respecto al punto de agenda, informa que en **Sesión de Consejo de Facultad** se aprobó por mayoría la **promoción docente**, lo cual pone en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario. Precisa que se presentaron **dos situaciones** vinculadas a **dos plazas**. En el caso de la **plaza de profesor principal**, esta no fue admitida, habiéndose solicitado por parte de dos consejeros de facultad un pronunciamiento de la **Oficina de Asesoría Jurídica**, debido a que el docente solicitó una nueva revisión de su caso; sin embargo, a la fecha de la sesión del Consejo de Facultad no se contaba con dicho pronunciamiento, el cual fue recibido con posterioridad a la sesión. Asimismo, señala que la **abstención** se produjo en relación con una **segunda plaza de la categoría de asociado**, debido a una controversia respecto a los **puntajes asignados**, toda vez que en la fase de **ratificación** no se consideró el desempeño como **jefe de laboratorio** como puntaje equivalente a **jefe de unidad**, criterio que sí fue aplicado en la fase de **promoción docente**, asignándose el puntaje correspondiente al docente finalmente ganador, conforme a la **opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica**. Indica que dichos aspectos fueron ampliamente debatidos en el Consejo de Facultad y se informan para conocimiento del Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señala que lo que se aborda en el **Consejo Universitario** es el proceso de **Promoción Docente**, el cual constituye punto de agenda, precisando que las situaciones expuestas por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión corresponden a **asuntos de competencia interna de la Facultad**, los cuales deben constar en las **actas de las sesiones del Consejo de Facultad**.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, respecto a lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en relación con el **puntaje consignado en la tabla de calificación**, en el cual se ha considerado la función de **jefe de laboratorio** como equivalente a **jefe de unidad**, solicita que el **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** informe al respecto.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del saludo protocolar, informa que se ha realizado un **análisis jurídico** respecto a las funciones y competencias del **jefe de laboratorio** en relación con el **jefe de unidad**, estableciéndose **equivalencias funcionales**, a fin de suplir un vacío normativo que dio origen a la consulta formulada. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que las actividades desarrolladas por el jefe de laboratorio presentan **equivalencias con las de un jefe de unidad**, por lo que dicha experiencia puede ser considerada dentro del proceso de **promoción docente**, conforme a lo detallado en el informe legal emitido.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señala que las **Escuelas Profesionales** cuentan con diversas comisiones, entre ellas las **Comisiones de laboratorio**, indicando que, de otorgarse puntaje por dicha función, este debería aplicarse de manera equivalente a todas las comisiones similares. Precisa que el **presidente de la comisión** tomó como referencia la **opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica**; sin embargo, el **presidente del proceso de promoción docente** manifestó su observación, al considerar que el criterio aplicado no resultaría equitativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca aclara que la controversia se circunscribe a la **segunda plaza de la categoría de asociado**, precisando que se viene dando cumplimiento a las Bases del proceso.



Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, manifiesta que dichas **incoherencias** se originan en **deficiencias en las tablas de evaluación**, expresando su **desacuerdo** con el criterio aplicado.



Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica respecto a lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señala que la **Comisión del Proceso de Promoción Docente es autónoma**, y ante cualquier duda al respecto se hubiera dirigido al Vicerrectorado Académico, por otro lado, manifiesta su conformidad con la **valoración otorgada a la función de Jefe de Laboratorio**, en tanto esta constituye una **unidad académica**, por lo que corresponde su consideración. En ese sentido, precisa que resulta pertinente **ratificar el informe emitido por la Comisión**, toda vez que dicha instancia **propone la promoción**, correspondiendo al **Consejo Universitario** aprobar y promover a los docentes.

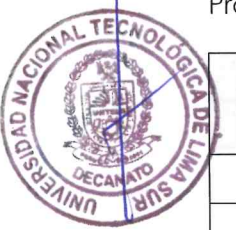
Resultado de la votación: Unánime



ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó, **POR UNANIMIDAD: PROMOVER** a partir del **1 de enero de 2026** a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la **categoría de asociado**, dedicación tiempo completo, que alcanzaron la mayor puntuación en el proceso de promoción docente, conforme a la propuesta presentada por el Consejo de Facultad a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2025-UNTELS-R-CF-D, en virtud a los resultados remitidos por la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación y/o Promoción Docente 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA DOCENTE PROMOVIDA	DEDICACIÓN
1	43486754	SALAZAR QUISPE ROBERT	ASOCIADO	TC
2	70298997	GARZON FLORES ALCIDES	ASOCIADO	TC



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

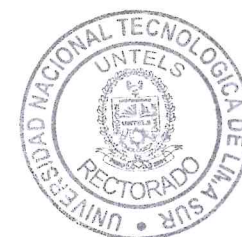
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. PROVEÍDO N.° 01858-2025-UNTELS-R

- o Expediente N.° 3776
- o Referencia: Informe Técnico Legal N.° 131-2025-UNTELS-R-OAJ
- o Asunto: Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Facultades en el Marco de la Implementación Estatutaria.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad, solicita a los **Consejeros Universitarios** que el presente tema sea **abordado en una próxima sesión**, debido a la **proximidad del inicio de la Sesión de Asamblea Universitaria**. En tal sentido, **suspende la sesión**, acordándose **por unanimidad su continuación**, la cual se programa para el **30 de diciembre de 2025**.

Siendo las **10:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado

Adrián Jymmy Alarcón Hualpa
Representante Estudiantil

Erick Joseph Leon Narrea
Representante Estudiantil